



**Nº 62**

**LA PLATA, martes 16 de septiembre de 2008**

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN Nº 2354, RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR PERSONAL POLICIAL.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2365, ESTABLECIENDO EL REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y GRATUITO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE LOS SOSTENEDORES DE SERVICIOS DE SERENOS PARTICULARES HABILITADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZADORA DE AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIONES Nº 2368 Y 2369, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA Y DEFINITIVA A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIONES Nº 2370 Y 2371, AUTORIZANDO FUNCIONAMIENTO Y DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIONES Nº 2374 Y 2375, ABSOLVIENDO A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2155, SANCIONANDO A EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES) Nº 1, REFERENTE A LAS CONTRATACIONES QUE DEBAN FORMALIZARSE PARA LOGRAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HABITUALES DE TRACTO SUCESIVO PARA EL EJERCICIO 2009.
- \* NOTA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, REFERENTE INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2009.
- \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**LA PLATA, 9 de septiembre de 2008.**

**VISTO** el expediente Nº 21100-522.947/03, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3650 de fecha 28 de noviembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente 1º Mario Néstor SOBRADO, en razón de haber transgredido lo normado por artículo 59 inciso 7º del Decreto Ley Nº 9550/80 (T.O. Decreto Nº 1068/95);

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución Nº 4746, de fecha 12 de julio de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01), y los emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente 1º Mario Néstor SOBRADO, Legajo Personal 18.677, contra la Resolución N° 3650 de fecha 28 de noviembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2354.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de septiembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21100-217.433/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada tiene a su cargo la registración y fiscalización de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada y de los sostenedores de servicios de serenos particulares, conforme lo normado por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02, por el Decreto N° 4069/91 y la legislación de fondo vigente en la materia;

Que resulta necesario actualizar la registración de empresas prestadoras de servicios de seguridad privada y de los sostenedores de servicios de serenos particulares, a efectos de ejercer un eficiente control sobre los mismos;

Que es atribución de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada dictar disposiciones reglamentarias, regulando los procedimientos tendientes a reorganizar el padrón de empresas prestadoras de servicios de seguridad privada y de sostenedores de servicios de serenos particulares;

Que se impone lanzar un programa de reempadronamiento que permita depurar y actualizar el padrón de empresas prestadoras de servicios de seguridad privada y de sostenedores de servicios de serenos particulares habilitados;

Que esa depuración y actualización del padrón no resulta necesaria para las empresas habilitadas a partir del 2 de enero de 2008;

Que dicho programa tendrá carácter obligatorio y gratuito para todos los prestadores habilitados, debiendo la Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad Privada reglamentar y publicar los requisitos a exigir;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer el reempadronamiento obligatorio y gratuito de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada y de los sostenedores de servicios de serenos particulares habilitados ante la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada.

**ARTÍCULO 2°.-** Exceptuar de la obligación de reempadronamiento a aquellas empresas prestadoras de servicios de seguridad privada y de sostenedores de servicios de serenos particulares habilitados con posterioridad al 2 de enero de 2008.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar a través de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, los requisitos, plazos y modalidades que deberán cumplir las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada y los sostenedores de servicios de serenos particulares, a tal efecto.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer su entrada en vigencia, a partir del quinto día hábil de publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2365.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de septiembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-812.943/07 y sus agregados N° 21.100-812.947/07, N° 21.100-812.946/07 y N° 21.100-812.948/07 en el que la empresa "SERCUS S.A.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el artículo 2° de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas 176, se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los artículos 5°, 8°, 21 y 28 de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que a fojas 172, obra constancia del pago total de la Tasa de Habilitación y del Depósito en Garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley N° 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SERCUS S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas n° 182, 1º piso, oficina 1, de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Germán Antonio GARCÍA, titular del D.N.I. N° 18.268.827.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2368.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de septiembre de 2008.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-047.209/07 y su agregado N° 21.100-058.554/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "**GEO SIG S.R.L.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8º inciso 2º de la Ley N° 12.297, respecto de los señores Juan Carlos GUNSETT, María Elisa IRIARTE, Alejandra Marcela TORRES y María Valeria ARTIME TONARELLI;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**GEO SIG S.R.L.**";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**GEO SIG S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Crisólogo Larralde N° 792, local 5 A, de la localidad de Moreno.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Subcomisario (R) de la Policía Federal Argentina Don Juan Carlos GUNSETT, titular del D.N.I. N° 10.232.881.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2369.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 9 de septiembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-093.953/07 correspondiente a la solicitud de habilitación del Cuerpo de Serenos Particulares que se denominará "**SERVICIO DE SERENOS PARTICULARES STRENGTH**", y

**CONSIDERANDO:**

Que se han reunido los requisitos exigidos por el Decreto N° 4069/91 y su reglamentación Resolución N° 71.532/92 para la habilitación de un Servicio de Serenos Particulares en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 46 obra constancia de pago total de la tasa de habilitación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el funcionamiento del Servicio de Serenos Particulares denominado "**SERVICIO DE SERENOS PARTICULARES STRENGTH**", cuyo Representante Legal será la Sra. Valeria Elizabeth BROLLO, titular del D.N.I. N° 26.056.051, y con domicilio legal constituido en calle Rodríguez Peña N° 102 Torre II, departamento 3 "A" de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, en los términos de los artículos 1°, 2°, 11, 13, 15 y cc. del Decreto N° 4069/91 y Resolución N° 71.532/92.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la prestación del mencionado servicio en el radio comprendido de la calle Rodríguez Peña desde la Avenida Bulevar Marítimo hasta la calle Leandro Alem, y de la calle Aristóbulo del Valle desde la calle Roca hasta la calle Primera Junta, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2370.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de septiembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-143.120/04 y sus agregados N° 21.100-169.771/04, N° 21.100-206.220/05 y N° 21.100-232.085/08, en el que la empresa "G.B.A. SEGURIDAD S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 158 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 159/161, 164/195, 197/198 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 204 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "G.B.A. SEGURIDAD S.R.L.", del Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Agustín Martín MASFERRER, titular de la L.E. N° 7.963.921.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2371.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de septiembre de 2008.**

**VISTO** el expediente 21.100-131.210/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.928, en la que resulta imputada la prestadora de seguridad privada **PERBAL S.R.L.**, y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02 endilgada a la prestadora de seguridad privada **PERBAL S.R.L.**;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Absolver la prestadora de seguridad privada **PERBAL S.R.L.**, con sede legal en calle Saavedra N° 119 de Moreno y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2374.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 9 de septiembre de 2008.**

**VISTO** el expediente 21.100-204.130/05 correspondiente a la causa contravencional N° 4168, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "CATEXIS S.R.L.", y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso "d", 28 inciso "b" y 47 inciso "h" de la Ley 12.297 y 24 inciso "d" del decreto 1897/02, endilgada a "CATEXIS S.R.L.", en virtud que no se ha acreditado que la encartada haya mudado el domicilio de su sede;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor quedando la presente en estado de resolverse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.757, y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Absolver a la prestadora de seguridad privada "CATEXIS S.R.L.", con domicilio en calle 25 de mayo N° 251, local 32 A de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso "d", 28 inciso "b" y 47 inciso "h" de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso "d" del decreto N° 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2375.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 22 de agosto de 2007.**

**VISTO** el expediente N° 21.100 - 330.698/05, correspondiente a la causa contravencional número 2.604, instruida por infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 27 apartados 5° y 6° del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "FEDERAL SERVICE S.R.L", y

**CONSIDERANDO:**

Que personal policial se constituyó en el objetivo denominado Club de Campo Estancia La Tradición, en calles La Prensa y Miro, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad privada, y constató la presencia de los ciudadanos identificados como Christian Oscar Ángel BARRETO, Martín Ricardo SALDAÑA, José Eliseo PEREYRA, Damián Esteban LEGAL, Héctor Daniel SUÁREZ y José Fidel GIMENEZ, realizando servicios de seguridad Privada, uniformados, con equipo de comunicación, vehículos eléctricos, portando armamento y sin exhibir credencial habilitante, quienes manifestaron prestar servicios para la empresa aludida (acta de inspección de fojas 01 / 02 vuelta);

Que a foja 04, la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada informa que la empresa "FEDERAL SERVICE S.R.L", el objetivo, los vigiladores mencionados y el armamento, se encuentran declarados; no así el equipo de comunicación ni los vehículos eléctricos;

Que se agrega cédula de citación remitida a la imputada para prestar declaración indagatoria de acuerdo a los términos legales previstos, sin haberse recepcionado escrito de descargo alguno (fojas 07 y vuelta y 09);

Que el acta de inspección mencionada, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la previsión de aquellos recaudos para que el personal empleado porte la credencial habilitante en forma visible y a observancia y comunicación en tiempo y forma de los medios materiales y técnicos utilizados;

Que en mérito a los elementos de juicio descriptos y lo dictaminado por el organismo asesor (foja 15 y vuelta), se acredita que personal de la empresa "FEDERAL SERVICE S.R.L.", omitió portar la credencial habilitante en forma visible y comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación, la utilización de medios materiales y técnicos, en clara infracción a lo estipulado en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 27 apartados 5° y 6° del Decreto N° 1.897/02, encontrándose la presente causa en estado de resolverse;

Que para graduar la sanción a imponer, se contempla lo normado en los artículos 52 y 54 de la Ley N° 12.297;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 45 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "FEDERAL SERVICE S.R.L.", con domicilio legal en calle Fabián Onsari N° 1.279, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con apercibimiento; por haberse acreditado en autos que personal propio no portaba en forma visible la credencial habilitante y omitió comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la utilización de medios materiales y técnicos (artículos 15, 17, 48, 52, 54 y concordantes de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 27 apartados 5° y 6° del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la imputada el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los 10 y 5 días, respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto reglamentario N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente (artículo 67 de la Ley N° 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto N° 1.897/02). Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2155.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIÁN  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
(DIRECCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES) N° 01/2008**

**LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.**

Por la presente, se lleva a conocimiento de la totalidad de las Dependencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que en virtud a lo normado en el Artículo

## **Boletín Informativo N° 62**

7º del Reglamento de Contrataciones y dada la instancia actual del corriente año, con el fin de prever la prestación de servicios habituales de tracto sucesivo para el Ejercicio Financiero venidero, toda vez que los mismos deberán programarse con la debida anticipación, de manera tal que se formalicen en una sola vez para cada ejercicio, correspondería dar inicio a las piezas administrativas tendientes a lograr la prestación de los mismos desde el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, tomándose en cuenta, los procedimientos contractuales que exige su gestión hasta la formalización del respectivo Contrato.-

FIRMADO: ALBERTO H. SOULE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**ALBERTO H. SOULÉ**  
**Director General de Administración**  
**Ministerio de Seguridad**  
**De la Pcia. de Bs. As.**

---

### **NOTA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

**LA PLATA, 10 de septiembre de 2008**

Cronograma de inscripción para el próximo ciclo lectivo 2009, del Jardín de Infantes N° 1 Centenario y Jardín Maternal el Gallito:

**Reinscripción del alumnado del Jardín:** del 01 al 05 de Septiembre de acuerdo a las reuniones evaluativas medias correspondientes a cada sección.

**Inscripciones provenientes del Jardín Maternal El Gallito:** del 08 al 12 de septiembre.

**Inscripciones externas:** del 22 al 26 de septiembre.

**Nora Roxana FERNÁNDEZ**  
**COMISIONADO**  
**SUBDIRECTORA**

---

### **LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Teniente Legajo N° 26.760 SALMINCI, Pablo Sebastián, perteneciente a la Comisaría Hurlingham 5ta. por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-09-08.

Sargento Legajo N° 158.573 MARCHIONE, Emanuel Joaquín, perteneciente a la Comisaría Distrital Mar del Plata 5ta., por Inf. Art. 120 incisos "h" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-09-08.

Sargento Legajo N° 149.514 ROSSO, Juan Ángel, perteneciente al Destacamento Seguridad Vial Chapadmalal, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 08-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 146.624 REPETTO ALCORTA, Ezequiel Hugo, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Capilla del Señor, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-09-08.

**Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA**  
**Auditora General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

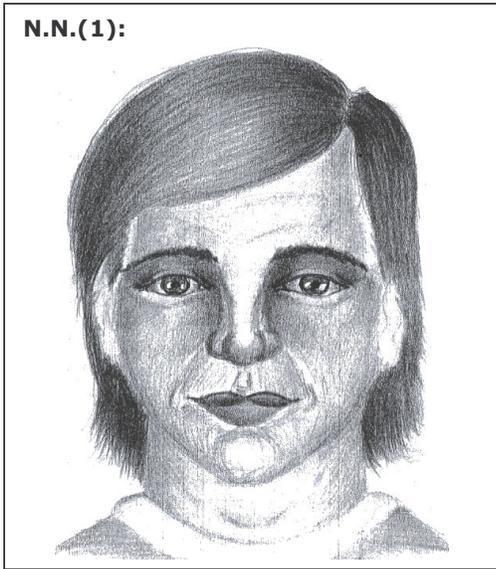


**POLICIA**

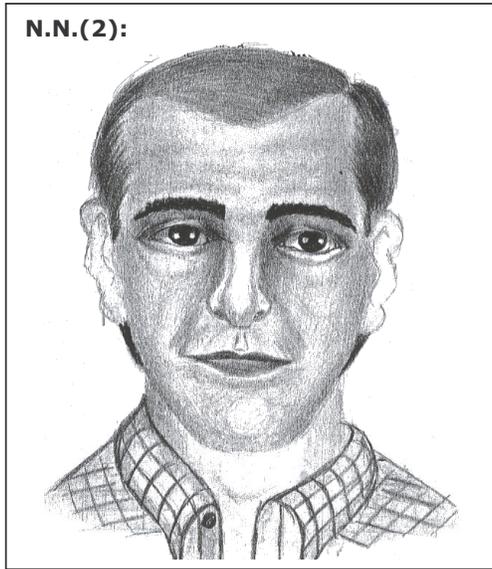
## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.(1): Como de 35 a 37 años, altura 1,65, peso 65 Kg., cutis blanco, cabello negro, ojos claros;  
N.N.(2): como de 50 años, altura 1,75, peso 75 Kg., cutis moreno, cabello negro entrecano, ojos  
negros. Solicitarla Estación Comunal Gral. Alvear. Interviene U.F.I. Nº 14 a cargo del Dr. Luis María  
Surget y Ayudantía Fiscal Local a cargo del Dr. Carlos Fernández Ahumada, ambos del Depto. Jud.  
Azul. I.P.P. Nº 001.075/08, caratulada "ROBO CALIFICADO Y P.I.L. - VMA./DTE. DEL RIEU DANIEL  
OSCAR Y CELSO OTILIA MAGDALENA". Expediente Nº 21.100-364.816/08.

**N.N.(1):**



**N.N.(2):**



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MARTÍNEZ LUIS: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino macho, pelaje gateado, de 350 a 400 kgs. aproximadamente, el cual posee marca. Solicitarla Destacamento Donselaar. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 366.621/08.

2.- BONINI ANTONIO CLAUDIO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 30 caballos con marca en la carretilla lateral izquierda. Solicitarla Comisaría La Matanza 16ta. – Virrey del Pino. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 2 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 – 363.924/08.

3.- MAIDANA PUIS ROMINA: "ABIGEATO". Secuestro de tres equinos: una yegua, raza cuarto de milla puro, pelaje alazán, posee tatuaje en cuarto trasero izquierdo con el N° "1309", el segundo raza mestizo pelaje tordillo zarco de ambos ojos, de 12 años de edad y el tercero una yegua raza cruza árabe, tordilla rosada, 1,58 mts. de alzada, pata derecha gruesa, la cual posee una lista blanca en la región nasal de aprox. 5 cm. de ancho. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 5 ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 366.545/08.

"1309"

4.- HERRERA JOSÉ LEANDRO: "ROBO". Secuestro de un equino yegua, zaino oscuro, con una estrella en la frente, orejano. Solicitarla Comisaría Alejandro Korn – San Vicente 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 – 366.622/08.

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

---

1.- LEDESMA CRISTINA DEL CARMEN: I.P.P. Nº 15280, caratulada "ABIGEATO". Búsqueda y hallazgo de un equino de siete años, pelaje picazo negro, con mancha blanca en su cara y en su pata izquierda, el cual posee marca en el cachete de su cara. Solicitarla Destacamento Máximo Paz - Cañuelas. Interviene U.F.I. Nº 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente Nº 21.100 - 364.628/08.

